

**RESOLUCIÓN No. (8049)
1 de septiembre de 2024**

“Por la cual se acreditan los integrantes de la Asamblea Departamental de la Organización Nacional para Grupos Étnicos Liberales - ONGEL de Casanare, sus dignidades directivas y de gestión, y se dictan otras disposiciones”.

EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias y,

CONSIDERANDO

Que en el marco para la celebración de la IX Convención Nacional Liberal y el Congreso Nacional de la Organización Nacional para Grupos Étnicos Liberales - ONGEL, entre otras actividades y en cumplimiento a los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, fueron convocadas las inscripciones para integrar los Congresos departamentales y de Bogotá D.C. del Comité Sectorial.

Que el Consejo Nacional de Control Ético acreditó los miembros del Partido para integrar los Congresos Departamentales y del Distrito Capital de la Organización Nacional para Grupos Étnicos Liberales - ONGEL.

Que reunidos los Congresos Departamentales y del Distrito Capital de la Organización Nacional para Grupos Étnicos Liberales - ONGEL, respectivamente, se adoptaron las decisiones de conformidad a los Estatutos y la reglamentación de instalación, donde se eligieron los miembros que integran las Asambleas la Organización y los militantes que hacen parte de los órganos de Dirección y Gestión.

Que se hace necesario reconocer y registrar las dignidades de Dirección y Gestión de la Organización Nacional para Grupos Étnicos Liberales - ONGEL del Departamento de Casanare.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano,



**PARTIDO LIBERAL
COLOMBIANO**

RESUEVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONÓZCACE Y ACREDÍTESE como miembros de la Asamblea Departamental de la Organización Nacional para Grupos Étnicos Liberales - ONGEL del Departamento de Casanare a los siguientes militantes del Partido:

Dignidad	Documento de Identificación	Nombre completo
Miembros de la Asamblea (No puede superar el número de curules a proveer en la Asamblea departamental)	33480805	SUGEYRIS MILENA CAMACHO
	1007830378	ALDO JAVIER CUADRO MANJARREZ
	47442129	MARLEY PATRICIA MOSQUERA
	1007830378	ALDO JAVIER CUADRO MANJARREZ
	37723557	NANCY GUERRERO CONTRERAS
	6965117	JOSE ARIALDO MARTINEZ YEPEZ
	1117459482	JOSE ARLEY RODRIGUEZ ERRENUMA
	1117459833	LEIDER JULIAN RODRIGUEZ MALPICA
	1193217256	JEAN CARLOS CHARRIS REYES
	57432527	SANDRA MANJARREZ
	1128105338	YARLENIS CHARRIS
	1007747482	LEIDY VEGA
	1118572661	KAREN JHIOVANA VALENCIA ÑUNGO
	1118571411	JEFFREY FORERO
	33480843	NADYA IBARRA
29760927	CLAUDIA MARCELA LERMA SOLIS	

ARTÍCULO SEGUNDO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como miembros de la mesa directiva de la Asamblea Departamental de la Organización Nacional para Grupos Étnicos Liberales - ONGEL del Departamento de Casanare a los siguientes militantes del Partido:

Cargo	Documento de ID	Nombre Completo
Presidente	33480805	SUGEYRIS MILENA CAMACHO
Vicepresidente	1007830378	ALDO JAVIER CUADRO MANJARREZ
Secretario	47442129	MARLEY PATRICIA MOSQUERA

ARTÍCULO TERCERO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como delegados de la Organización Nacional para Grupos Étnicos Liberales - ONGEL al Consejo Programático Territorial en representación del departamento de Casanare a los siguientes miembros militantes del Partido:

Cargo	Documento de ID	Nombre Completo
Representante ante Consejo Programático Territorial	1007830378	ALDO JAVIER CUADRO MANJARREZ
	37723557	NANCY GUERRERO CONTRERAS

ARTÍCULO CUARTO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como delegado de la Organización Nacional para Grupos Étnicos Liberales - ONGEL a la Convención Departamental de Casanare al siguiente miembro militante del Partido:

Cargo	Documento de ID	Nombre Completo
Delegados para Convención Departamental	33480805	SUGEYRIS MILENA CAMACHO

ARTÍCULO QUINTO. EJERCICIO AD-HONOREM. Los acreditados en los artículos anteriores de la presente Resolución cumplirán sus funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal y la Organización Nacional para Grupos Étnicos Liberales - ONGEL de manera ad-honorem.

ARTÍCULO SEXTO. ADÓPTESE todas las medidas con el objeto de proveer lo necesario, que permita a los miembros del Partido acreditados mediante el presente documento ejercer sus funciones, llévase el correspondiente registro e infórmese al Consejo Nacional Electoral para lo de su competencia.



ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, DIVULGUÉSE Y CÚMPLESE

CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional del Partido Liberal Colombiano

JAIME ALBERTO JARAMILLO URANGO
Secretario General del Partido Liberal Colombiano

AURA VANESA AGUILAR MORENO
Directora Nacional de la Organización Nacional para Grupos Étnicos Liberales